

DECRETO N° 296.
NOGOYA, 23 de junio de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar por única vez la suma no remunerativa no bonificable correspondiente al mes de junio de 2009, de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) a los empleados municipales de planta permanente, según los considerandos del presente, liquidándose por planilla complementaria hasta el día 26/06/09.

ARTICULO 2º. Impútese el gasto a la cuenta n° 927.

ARTICULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 5º. De forma.-

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA -. ES COPIA DEL ORIGINAL